



LAGUNA BLANCA, 05 de agosto del 2021

N° 168 /.- (SECCION "B") VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) Lo dispuesto en la Resolución N°6 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- e) La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 5/2021 de la Directora de Control Interno de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- f) Cotización del proveedor del proveedor Computación e Informática y servicios Integrales Megabits Limitada N°6049 de fecha 27 de julio de 2021.
- g) Declaración jurada simple que el proveedor no tiene inhabilidades para realizar contrataciones de servicios.
- h) Decreto Alcaldicio N°166, con fecha 05 de agosto del 2021, el cual autoriza la metodología de compra, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.
- i) El Decreto Alcaldicio N°238 Sección "A" de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a don Fernando Iván Ojeda González.
- j) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones
- k) El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18.06.2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28.06.2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO;

1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca tiene la necesidad de adquirir tarjetas ssd para almacenamiento de datos, la cual le brindará mayor rapidez, tanto en la búsqueda de datos como en lecturas posteriores en los equipos que serán implementadas.

2.- Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.



DECRETO

1.- APRUEBASE, La contratación directa al proveedor, **COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA MEGABITS LTDA., RUT N°76.289.459-9**, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor **COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA MEGABITS LTDA., RUT N°76.289.459-9**, por la adquisición de tarjetas SSD para computador.

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria, **215.22.04.009.000 “Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales”**, un monto total de la adquisición que asciende a **\$87.381.- (ochenta y siete mil trescientos ochenta y un pesos)**, IVA Incluido, restado del presupuesto año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILEGAS BARRIA
SECRETARIA MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA